



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que en el presente proceso, se recibió informe del secuestre Cesar Augusto Castillo Correa, de los meses de junio y julio del 2023, comunicando acerca de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos 100-30579 y 100-159367, que:

- “1- Se realizó 1 visita de inspección en el periodo. El costo del desplazamiento fue de \$20.000, el recibo se aportará en el informe final. En dicha visita se observa que, en apariencia, el inmueble se encuentra en el mismo estado de la última visita.
- 2- Se recaudó el canon de arrendamiento de la valla publicitaria el cual fue consignado a órdenes del despacho.”

En la fecha, 15 de agosto de 2023, pasó a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17001-31-03-002-2006-00214-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No 799 -2023

Conforme la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el informe del secuestre, ello para los fines procesales pertinentes.

Finalmente, advertido que el auxiliar de la justicia anuncia la consignación de sumas de dinero por concepto de arrendamiento por “valla publicitaria”, se le ordena rendir cuentas más detalladas de toda su gestión en relación con los inmuebles que le fueron entregados en administración como secuestre. Para tal fin indicará cuáles de ellos se encuentran arrendados, desde qué fecha, con qué personas y por qué valores. Deberá aportar el auxiliar de la justicia copia de los contratos suscritos como auxiliar de la justicia para ponerlos en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d4a487702c5f61aa1dcf945f37f47209449c8e8560c8472750ec0a603b3d84**

Documento generado en 22/08/2023 04:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>